H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

BUENOS AIRES, 18 JUN 2018

VISTO, la Ley 27431 y modificatorias, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 1304/16, R.P. N° 942/14, R.P. N° 340/18; la Disposición de la Secretaría Administrativa, DSAD Nº 45/17 y el Expediente CUDAP EXP.HCD: 00001867/18 por el cual tramita la donación de un vehículo y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Huerta Niño, mediante nota firmada por su Presidente a fs. 2, ha solicitado ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la donación de un vehículo en desuso, con el fin de mejorar la comunicación y tener más presencia en las escuelas con las que trabajan, así como en todo el territorio, ya que esa Fundación se dedica a combatir la desnutrición y malnutrición infantil, construyendo huertas agroecológicas sustentables en las escuelas rurales de zonas desfavorecidas en toda la Argentina.

Que la Dirección de Automotores, a fs. 34 ha informado que el vehículo marca Volkswagen Bora, dominio FPM 312, Censo N° 21612, se ajusta a las necesidades planteadas por la Asociación.

Que la recepción del vehículo por parte de la Fundación Huerta Niño, se hará en el estado y condiciones de conservación y mantenimiento que se encuentren al momento de su disposición quedando los gastos de recepción, traslado o de cualquier otra naturaleza a su exclusivo cargo.

Que la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN han tomado la intervención que les compete.

Que la suscripción de la presente se encuentra dentro de la Ley 27431 en su art. 76° y modificatorias, las Resoluciones de Presidencia R.P. N°

> ES COPIA FI**EL DEL ORIGIN**AL MARIO ALBERTO ALVAREZ SUBDIRECTOR SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA GÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretarta Administrativa

1304/16, R.P N° 942/14, R.P. N° 340/18 y la Disposición de la Secretaría Administrativa, DSAD N° 45/17

Por ello,

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la transferencia sin cargo a Fundación Huerta Niño de un vehículo en condición de rezago, que se detallan en el Anexo I, y forma parte integrante de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS UNO CON 00/100 (\$ 1,00).

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a la Dirección de Automotores para que, una vez efectuada la escritura pública de donación, realice la gestión de los trámites referentes a la transferencia de dominio y coordine la entrega del vehículo confeccionando el acta de entrega a la Fundación Huerta Niño

ARTÍCULO 3°. - Dar de baja de los registros patrimoniales el vehículo transferido.

ARTÍCULO 4º.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 5°. - Registrese, comuniquese, archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TECNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaria Administrativa

100 S S S S S S S S S S S S S S S S S S							
RUBRO	N° PATRIMONIO	N° CENSO	DESCRIPCION	DOMINIO	NRO. MOTOR	NRO CHASIS	VALOD DECIDIAL
400	-	A STATE OF THE STA	Service and the service of the servi		10.00	SIGNATO: OLIV	VALOR RESIDUAL
432	25534	21612	VOLKSWAGEN BORA	FPM 312	REPONSES7	SYAMOD AND ASSESSED OF THE STATE OF THE STAT	-
TOTAL					1000001	28 / NO DA SIMI / DIMINSO / RZ	\$1,00
I O I M I							
							200

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIA, GRAL, COORD, ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION